

DECRETO N° **1474**
 TEMUCO, **28 ABR. 2023**
 VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°4820 de fecha 21 de diciembre de 2022 que aprueba el presupuesto de gasto del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° 143 de fecha 19 de enero del 2023, que aprueba el programa Oficina Municipal de la Juventud.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- La necesidad de ejecutar actividades, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte de la Oficina Municipal de la Juventud, con el objetivo de entregar jornadas de recreación a jóvenes, niños y familias de la ciudad de Temuco, para generar vínculos con sus pares y al mismo tiempo compartir experiencias, que les permitan desarrollar ideas en relación a diferentes temáticas de interés.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de las actividades con otras instituciones, del Programa Oficina Municipal de la Juventud, las cuales se realizarán de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Actividades con otras instituciones.
A quienes va dirigido	Jóvenes entre 15 a 29 años de la comuna.
Objetivo General de la Actividad	Articular acciones público – privado para elaborar actividades en conjunto en torno a los jóvenes.
Objetivo Especifico de la Actividad	Elaborar y crear iniciativas que vayan en beneficios para jóvenes entre 15 a 29 años de los distintos macro sectores de la comuna.
Fecha	28 de abril 2023 / No obstante, esta fecha podría ser modificada debido a condiciones adversas u otros acontecimientos.
Cobertura estimada	40 personas.
Gasto programado	\$120.000 Actividades con otras instituciones - Ítem de gasto Otros Servicios Generales 22.08.999.009. 1 servicio de Coffe Break para 40 personas que consistirá en: <ul style="list-style-type: none"> • 1 taza de café nescafé granulado o té p/p. • Leche para cortar. • 1 Tapadito de ave morrón de 7 cm aprox. de diámetro p/p. • 1 Brocheta de fruta de 15 cm con kiwi, uva blanca y uva negra p/p. • 3 garzones uniformados. • Vajilla y mantelería para 40 personas para el desarrollo de la actividad. • Decoración.
Lugar de realización	Dirección de desarrollo comunitario.
Evidencia de la Actividad	Registro fotográfico, nómina de asistencia.

2704351

siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la


Al centro de costos 14.07.03 Oficina Municipal de la Juventud, Ítem de gasto: 22.08.999.009 Otros servicios Generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Héctor Cifuentes Campos, contrata Grado 11, Coordinador Oficina Municipal de la Juventud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARÁÑEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


VºBº
D. Asesoría Jurídica

MTM / SSB / JOL / CMV / HCC / jsc

Distribución:

Oficina de partes
Dideco